



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

ORDENANZA MUNICIPAL

Nro. 056-2023-CM/HMPP

Cerro de Pasco, 07 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DE PASCO, quien suscribe

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Pasco, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 24 de mayo de 2023, Informe N° 0303-2023-HMPP-A/SG de Secretaría Municipal, Informe Legal N°134-2023-PRPS-GAJ de la Gerencia de Asesoría jurídica, Informe N° 01339-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de la sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, asimismo los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructura adecuadas acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración;

Que, el proyecto de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM de fecha 18 de mayo del 2018, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM de fecha 30 de diciembre del 2018, el cual señala criterios de análisis para el diseño organizacional estableciendo enfoque estratégico, contribuyendo a brindar servicios de manera eficaz; asimismo, se tendría una mejor cobertura de los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está organizando las unidades orgánicas por especialidad. El ROF contribuye con el tercer pilar “Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional” de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública – PMGP, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2023/HMPP-CM DECLARA en Emergencia Administrativa la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, por un plazo de (60) sesenta días, desde el 13 de febrero al 14 de abril, con el objeto de hacer las reformas, cambios y la reestructura orgánica que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente, adecuando su organización y la prestación de servicios para el logro de los fines y objetivos en beneficio de la población. Por lo mismo se procede a la actualización de los instrumentos de gestión y las modificaciones a la Estructura Organizacional y de Funciones para continuar con el proceso de modernización y simplificación administrativa de nuestra entidad para que esta pueda ser cada vez más eficiente y eficaz en la prestación de los servicios públicos. Teniendo como base los informes remitidos por las diferentes Unidades Orgánicas y las encuestas reuniones de trabajo para el diagnóstico situacional de la entidad;

Que, mediante los Informes N° 01339-2023-HMPP-GM-GPP de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización y el Informe Legal N° 134-2023-PRPS-GAJ de la Gerencia de Asesoría jurídica, la Gerencia de Asesoría Jurídica emiten opinión técnica y legal para aprobación del proyecto del **ROF** y la **Estructura Orgánica**;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la reestructuración puede ser total cuando involucra a toda la municipalidad, o parcial cuando se dirige a parte de ella, en este caso, suprimiendo, fusionando o generando órganos para cumplir funciones adecuándolos a las demandas del vecindario o para

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

implementar políticas dentro del marco de la misma Ley. Las leyes en general señalan el campo funcional definido para las municipalidades, así como condiciones legales que estamos obligados a observar y cumplir;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece e indica que el Reglamento de Operaciones y Funciones (ROF), en los Gobiernos Locales es aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Ordenanza municipal, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza, el mismo que consta de (1) un título preliminar, (3) tres títulos, (8) ocho capítulos, (5) cinco sub capítulos y (115) ciento quince artículos, (2) dos disposiciones complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DÉJESE**, sin efecto cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a todas los Órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a Secretaria General, disponga la publicación de la presente norma en un diario judicial y a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional (<http://munipasco.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente